



COMUNICADO

Respecto a las diversas informaciones publicadas en los medios de comunicación, respecto al Plan Maestro Optimizado de SEDAPAL, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS comunica lo siguiente:

1. Sedapal presentó a esta Superintendencia su propuesta de Plan Maestro Optimizado (PMO) para el quinquenio 2010 – 2015 para su evaluación y aprobación.
2. Este Plan contiene un portafolio de proyectos a ser ejecutados, así como también mega proyectos que se concretarán vía Iniciativas Privadas o como Obra Pública, los mismos que forman parte del proyecto de Estudio Tarifario para el siguiente quinquenio y en el cual se establecen además la fórmula tarifaria, la estructura tarifaria y las metas de gestión que la SUNASS exigirá que SEDAPAL cumpla.
3. De acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento General de Tarifas, la SUNASS publicó el pasado 16 de marzo el Proyecto de Resolución aprobatoria del respectivo Plan de Inversiones para el quinquenio.
4. En este proyecto, publicado para recibir comentarios y aportes de la ciudadanía, la SUNASS ha propuesto 3 incrementos tarifarios que se darán en el siguiente orden: al aprobarse el Estudio Tarifario (2010) un incremento de 2%, un segundo reajuste de 2% en el 2011 y un tercer reajuste de 2.3% en el 2012. Esto frente a lo propuesto por Sedapal de un impacto tarifario acumulado de 34% (10.26% en cada uno de los 3 primeros años del quinquenio).
5. Con la aplicación de esta Estructura Tarifaria, la SUNASS considera que Sedapal podrá cumplir con los compromisos asumidos con los concesionarios de los proyectos en ejecución como son “Derivación Huascacocha – Rímac”, la “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada”, así como de la “Planta de Agua Potable de Huachipa y Ramal Norte”.
6. Asimismo, y de acuerdo a como se ejecuten los mismos, la SUNASS ha considerado reajustes adicionales y de carácter condicional a los establecidos para proyectos como la “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Chira”, el “Proyecto de Abastecimiento de Agua y Tratamiento de Aguas Residuales para la Mancomunidad del sur de Lima”, “Proyecto de Ampliación de Cobertura de Agua y Alcantarillado en dos etapas”, “Trasvase Marca II” y “Ramal Sur y obras complementarias al proyecto Trasvase Marca II”.
7. Para cada uno de estos proyectos se aplicará el reajuste adicional luego que la SUNASS haya evaluado los costos de la inversión y los costos de operación y mantenimiento por los que se adjudiquen estos proyectos. Por ello, los porcentajes publicados para estos proyectos son sólo referenciales y pretenden dar una señal al mercado.
8. Es necesario indicar que en la actualidad Sedapal trabaja con un PMO aprobado en el 2006, cuyos incrementos fueron de 16.42% en ese mismo año y de 6.8% en el 2008. Asimismo, la Ley General de Servicios de Saneamiento establece que las empresas de agua pueden reajustar sus tarifas cada vez que se supera el 3% en la variación de Índice de Precios al por Mayor (IPM), habiendo SEDAPAL aplicado los reajustes respectivos y acumulado, junto con los autorizados en su PMO, un 43.8% de incrementos entre julio de 2006 y diciembre de 2008. Con ello, Sedapal ha logrado una situación económico – financiera suficiente para absorber sus compromisos en combinación con los reajustes propuestos por la SUNASS.

Ante lo expuesto, la SUNASS afirma que la fórmula tarifaria propuesta asegura la recuperación de la inversión del portafolio de proyectos que ejecutará SEDAPAL, así como también el pago de las obligaciones derivadas de los proyectos a ser ejecutados por Iniciativas Privadas declaradas de interés, actuando con objetividad, imparcialidad y criterio técnico especializado.

Lima, 31 de marzo de 2010